



Resolución Ministerial

N° 335-2024-MIMP

Lima, 30 de octubre de 2024

Vistos, la Nota N° D000057-2024-MIMP-GA del Gabinete de Asesoramiento, la Nota N° D000872-2024-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° D000789-2024-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a Ejecutivo/a del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, estando a lo señalado en los documentos de vistos, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del citado Programa, corresponde encargar las funciones de Director/a Ejecutivo/a del mismo, en tanto se designe a su titular;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia a partir del 29 de octubre de 2024, las funciones de Directora Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora **JESSICA MELINA RUIZ**



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:57:56 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:46:57 -05:00



Firmado digitalmente por RIVADENEIRA ESPINOZA Cesar Juan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:14:45 -05:00

ATAU, Viceministra de Poblaciones Vulnerables, en adición a sus funciones y en tanto se designe al/a la titular del citado cargo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial, al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la señora JESSICA MELINA RUIZ ATAU, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Ángela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 16:51:59 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables